

Bogotá D.C., 7 de abril de 2020
SDM-SC-59039

Señor (a)
MARISOL CASTRO CASTRO
Carrera 28 A – 28 – 33 Oficina 205
Teléfono 3114855034
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -48818

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido ☒ No Recibido ☒ Corrido ☐ Faltó el ☐ Faltó el Valor	☐ No Existe Número ☐ No Registrado ☐ No Constatado ☐ Apartado Cautelar
1	Dirección	No Recibido	
1	Nombre de Distribuidor	Nombre del Distribuidor	
1	Centro de Distribución	Centro de Distribución	
1	Observaciones	Observaciones	

Fecha: 16 ABR 20
 CC: 1032420275

Respetada señora CASTRO

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000025085770 de fecha 3 de enero de 2020, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados . " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación.

[illegible]

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 7 de abril de 2020
SDM-SC-59039

Señor (a)
MARISOL CASTRO CASTRO
Carrera 28 A – 28 – 33 Oficina 205
Teléfono 3114855034
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM –48818

Respetada señora CASTRO

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000025085770 de fecha 3 de enero de 2020, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

MONRE, RAZON SOC LA

TIF0 - NÚMERO DE DOCUMENTO

EST-100 DE 1-1 FEB 50N4

Costos de ejecución

información registrada en RUMI

Direction

$$\partial_A \bar{\omega}_L = \left(\frac{1}{\sqrt{g}} \right) \partial_\mu \bar{\omega}^\mu_L - \dots$$

Departamento

3-12-77 22

Munich 2

$$= \frac{1}{2} \left(\frac{\partial^2}{\partial x^2} + \frac{\partial^2}{\partial y^2} \right) u$$

Corres Electronics

Telephone

1-53

telefono mobile

1922

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 28/01/2020**

“ Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

sancionatoria N° 70353 de fecha 03/5/2020, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice

“Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Es de informarle que de acuerdo a radicado Runt R 2019925 de 2 de enero de 2020 de servicios de información “ para facilidad de los ciudadanos, a través de la página web del RUNT www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt, usted puede efectuar consultas en línea y de forma gratuita , así como realizar la actualización, modificación o corrección de sus datos personales . De ser esta su consulta pues la información arrojada por la página web es fiel reflejo de la base de datos del RUNT . ’

Ahora bien, me permito informar que una vez verificado el sistema de la entidad **SICON PLUS** en el módulo cartera y reporte de algunos comparendos relacionado en su escrito se encuentra en estado **“CANCELADO”**, en este orden de ideas de conformidad con el artículo **136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010**, y el artículo **205 del Decreto 019 de 2012**, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se observa a continuación:

com_numero	COCH	PER	PER	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldr_documento	DER	INFRACCION	TEL	INFRACCION	CONTRAVENCION	C
20001090000200000000	1	52139741	MARZOL	CASIRE	01/03/2020	732765	CANCELADO		43820	CLL 603 # 18A-02	79250-4	002	E

Ante la solicitud de exoneración objeto de la petición no es procedente porque verificado el procedimiento este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Laura Anzola

1100100000025085770

VeriCompant : Certificado #1

2004

W4R 30L CASTRO CASTRO CASTRO CASTRO

229 (2) $\{S_n\}$ is a Cauchy sequence in $\mathcal{C}_b(X)$.

4. Fe_2O_3 емьдік ең CO_2

↓C 2011-12

Yorver



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025085770

Fecha de Imposición: 03 de enero de 2020



Respetado(a) señor(a) CASTRO

www.movilidadbogota.gov.co

La presente es una copia de la notificación de la imposición de la sanción de multa, emitida el 03 de enero de 2020, por la infracción de la Ley 759 de 2002, modificado por el Decreto 22 de la Ley 1383 de 2010, que impone la orden de comparendo a las personas que estacionen un vehículo en la plaza RGR765, fue emitida en la ciudad de Bogotá D.C.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código Infracción: C 02
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Fecha Hora infracción:
03 de enero de 2020 11:10:40

Dirección de la infracción - Sentido Corriente - Localidad:
CR 28a CL 18 MARTIRES

OBSERVACIONES
VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO ART. 76 CNT EXISTE SENAL SR 20

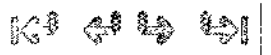
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO
Nombre: MARYSOL CASTRO CASTRO CASTRO CASTRO
Tipo y No. Identificación: CC 52129741
Dirección: AV CLL 60G # 18A 02
BOGOTÁ Bogotá D.C.
Placa: RGR765

Nombre del Locatario: Tipo y No. Identificación:

Dirección:



 Resoluciones



STTB

COMPARENDOS

04/07/2020

mslauben

RESOLUCIONES

<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 25085770

11001000 000025085770

Fecha: 01/03/2020

Placa: RGR765

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anularios

Tipo de documento: 1-CEDULA DE CIUDADANO

Número: 52129741

Nombre: MARYSOL CASTRO CASTRO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2020	70353	2	AUDIENCIA PUBLICA	02/05/2020	03/04/2020
2020	70353	3	FALLO	03/05/2020	

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19606

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-48818/ MARISOL CASTRO CASTRO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-59039 d e l 07 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

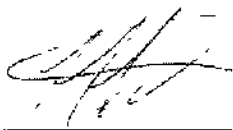
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No 1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

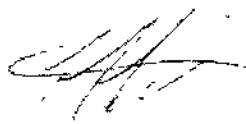
48818.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)